

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 24/03/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAMPAÑA 2019 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciaciones presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se

resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, campaña 2019, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20

por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAMPAÑA 2019, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 1 expediente, que empieza y termina en AGUILERA CABRERIZO TORCUATO con NIF ****1575*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados


* María Consolación Vera Sánchez 4




GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>			
AGUILERA CABRERIZO TORCUATO	****1575*	1224282	5ª			
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	11.395,80 €	11.395,80 €	11.395,80 €	11.395,80 €	11.395,80 €	11.395,80 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
BOVINA	114,40		60,00		0,00	60,00	11.395,80	11.395,80	11.395,80
TOTAL			60,00	60,00					

RAZAS RESUELTAS

ESPECIE/RAZA

- BOVINA
- PAJUNA
- BERRENDA NEGRO



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

BOVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
BERRENDA NEGRO	ES000105389308		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES000106148872		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES000106871458		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES000108650868		H	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES010105389309		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES010106148873		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES010108650869		M	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES010108650870		M	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES020106148874		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES020108650871		H	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES021007675675		M	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES030106699226		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES030106871495		H	0,60	S
BERRENDA NEGRO	ES040106871496		H	0,60	S
BERRENDA NEGRO	ES050105389303		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES050108650909		M	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES050108650910		H	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES050108650943		M	0,40	N
BERRENDA NEGRO	ES060105387944		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES060106871454		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES070104586322		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES080107008502		H	0,60	N
BERRENDA NEGRO	ES090106148871		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES090106699200		H	1,00	S
BERRENDA NEGRO	ES090106871457		M	1,00	S
PAJUNA	ES000102551348		H	1,00	S
PAJUNA	ES000103860817		H	0,40	N
PAJUNA	ES000104562994		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105342685		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105342696		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105347862		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105348230		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105352770		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105366027		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106124543		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106124554		H	1,00	S
PAJUNA	ES000107008537		H	0,60	N
PAJUNA	ES000108650915		M	0,40	N
PAJUNA	ES000108650926		H	0,40	N
PAJUNA	ES000108650937		H	0,40	N
PAJUNA	ES010103851157		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105347852		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105347863		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105974504		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106124544		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106124862		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106318382		H	1,00	S
PAJUNA	ES010107008538		H	0,60	N
PAJUNA	ES010108650881		H	0,60	N
PAJUNA	ES010108650916		M	0,40	N
PAJUNA	ES010108650927		M	0,40	N
PAJUNA	ES010108650938		H	0,40	N
PAJUNA	ES020104562996		H	1,00	S
PAJUNA	ES020104586327		H	1,00	S
PAJUNA	ES020104961904		M	1,00	S
PAJUNA	ES020105347853		H	1,00	S
PAJUNA	ES020105352761		H	1,00	S
PAJUNA	ES020105352885		H	1,00	S
PAJUNA	ES020105974505		H	1,00	S

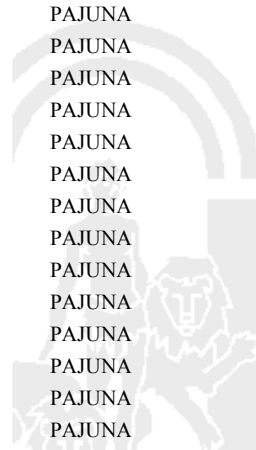
(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

PAJUNA	ES020106124556	H	1,00	S
PAJUNA	ES020106124863	H	1,00	S
PAJUNA	ES020106806377	H	1,00	S
PAJUNA	ES020107008540	H	0,60	N
PAJUNA	ES020108650893	H	0,60	N
PAJUNA	ES020108650928	M	0,40	N
PAJUNA	ES020108650940	H	0,40	N
PAJUNA	ES030104423488	H	1,00	S
PAJUNA	ES030104562997	H	1,00	S
PAJUNA	ES030104586351	H	1,00	S
PAJUNA	ES030105352762	H	1,00	S
PAJUNA	ES030105366019	H	1,00	S
PAJUNA	ES030107008541	H	0,60	N
PAJUNA	ES030108650872	H	0,60	N
PAJUNA	ES030108650918	M	0,40	N
PAJUNA	ES030108650929	M	0,40	N
PAJUNA	ES030108650930	H	0,60	N
PAJUNA	ES030108650941	M	0,40	N
PAJUNA	ES040104562998	H	1,00	S
PAJUNA	ES040105352763	H	1,00	S
PAJUNA	ES040105352774	H	1,00	S
PAJUNA	ES040105974507	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106124832	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106124865	H	1,00	S
PAJUNA	ES040107008531	H	0,60	N
PAJUNA	ES040108650873	H	0,60	N
PAJUNA	ES040108650884	H	0,60	N
PAJUNA	ES040108650919	M	0,40	N
PAJUNA	ES040108650920	H	0,40	N
PAJUNA	ES040108650942	H	0,40	N
PAJUNA	ES050103661042	H	1,00	S
PAJUNA	ES050104367983	H	1,00	S
PAJUNA	ES050104428054	H	1,00	S
PAJUNA	ES050104586331	H	1,00	S
PAJUNA	ES050105347856	H	1,00	S
PAJUNA	ES050105352764	H	1,00	S
PAJUNA	ES050105387943	H	1,00	S
PAJUNA	ES050105975523	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106124559	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106124866	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106806381	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106806392	H	1,00	S
PAJUNA	ES050107008543	H	0,60	N
PAJUNA	ES050108650874	H	0,60	N
PAJUNA	ES050108650921	H	0,40	N
PAJUNA	ES060103266515	H	1,00	S
PAJUNA	ES060104586332	H	1,00	S
PAJUNA	ES060105342692	H	1,00	S
PAJUNA	ES060105366012	H	1,00	S
PAJUNA	ES060108650897	H	0,60	N
PAJUNA	ES060108650900	M	0,60	N
PAJUNA	ES060108650911	M	0,40	N
PAJUNA	ES060108650922	M	0,40	N
PAJUNA	ES060108650944	H	0,40	N
PAJUNA	ES070103661044	H	1,00	S
PAJUNA	ES070105348237	H	1,00	S
PAJUNA	ES070105366013	H	1,00	S
PAJUNA	ES070106122000	M	1,00	S
PAJUNA	ES070106124540	H	1,00	S
PAJUNA	ES070107008545	H	0,60	N



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

PAJUNA	ES070108650912	H	0,40	N
PAJUNA	ES070108650923	M	0,40	N
PAJUNA	ES070108650945	H	0,40	N
PAJUNA	ES080104586334	H	1,00	S
PAJUNA	ES080105342694	H	1,00	S
PAJUNA	ES080105974501	H	1,00	S
PAJUNA	ES080105975526	H	1,00	S
PAJUNA	ES080106124541	H	1,00	S
PAJUNA	ES080107008524	M	0,60	N
PAJUNA	ES080107008535	H	0,60	N
PAJUNA	ES080108650899	M	0,60	N
PAJUNA	ES080108650913	M	0,40	N
PAJUNA	ES080108650924	M	0,40	N
PAJUNA	ES080108650946	H	0,40	N
PAJUNA	ES090102551347	H	1,00	S
PAJUNA	ES090102904120	H	1,00	S
PAJUNA	ES090103661046	H	1,00	S
PAJUNA	ES090105347861	H	1,00	S
PAJUNA	ES090105348239	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106124837	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106124860	H	1,00	S
PAJUNA	ES090108650914	H	0,40	N
PAJUNA	ES090108650925	H	0,40	N
PAJUNA	ES090108650936	H	0,40	N

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	
	Importe resuelto		7.435,76	1.065,79	1.412,80	9.914,35
	Pago complementario		1.111,09	159,26	211,10	1.481,45
	TOTAL	11.395,80	8.546,85	1.225,05	1.623,90	11.395,80

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)				
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS	
11.395,80	11.395,80	0,00	0,00	0,00	0,00	11.395,80	8.546,85	1.225,05	1.623,90	
						TOTAL	11.395,80	8.546,85	1.225,05	1.623,90

Sevilla, a 24 de marzo de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez







Operación 10.1.2: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitante cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica penalización
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
80052	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Especie no admisible
80053	Titular no inscrito en la asociación de criadores oficialmente reconocida que gestiona el libro genealógico y el programa de mejora de la raza a fecha 1 de enero de 2018, según la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible
80054	Número de animales reproductores determinados inferior al número mínimo de animales por raza, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80055	Raza solicitada no subvencionable, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible
80056	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 22.5.a) de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Crotal no admisible
80068	Expediente sin especies admisibles para la ayuda.	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
80073	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.	Reducción por admisibilidad
80074	Expediente que no renueva el total de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80076	UGMs determinadas en control de campo inferiores a las comprometidas	Exclusión expediente operación.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 24 de marzo de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

